



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, se publican las siguientes resoluciones de esta Alcaldía:

“DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Don Antonio Talavera Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalmorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente resolución:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde, don Armando García Tordesillas.
- Segundo Teniente de Alcalde, doña. Raquel Arriero Borreguero.
- Tercer Teniente de Alcalde, don Andrés Martín de Paz.

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución. Dado en Los Navalmorales, a 28 de junio de 2019. Fdo.: Don Antonio Talavera Martín”.

“DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

Don Antonio Talavera Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalmorales, de conformidad con el artículo 43.4 y 55 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero: Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Caminos, Montes y Agua: Don Andrés Martín de Paz.
- Deporte y Personal: Don Jesús Talavera Ocaña.
- Educación, Juventud y Turismo Rural: Doña Ana Isabel Hiniesto García.
- Cultura y Festejos: Doña Raquel Arriero Borreguero.
- Urbanismo, Empleo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: Don Armando García Tordesillas.
- Parques y Jardines, Mujer, Bienestar Social y Salud: Doña María de la O Redondo del Puerto.

Segundo: Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Tercero: El presente decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución, será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto: Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo. Dado en Los Navalmorales, a 28 de junio de 2019. Fdo.: Don Antonio Talavera Martín”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Los Navalmorales, 2 de julio de 2019.–El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

N.º I.-3518